



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

REGLAMENTO CAMPEONATO DE BAILE DE LA CIUDAD

DE LA ORGANIZACIÓN

La Dirección General de Festivales y Noches Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DGFyNC, es la autoridad con competencia para asegurar el desarrollo, establecer la programación y llevar a cabo la realización del 21° Campeonato de Baile de la Ciudad, entre el 30 de abril y el 11 de mayo de 2025, en adelante el CAMPEONATO y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente reglamento.

DE LAS CATEGORÍAS

1. La presente edición del CAMPEONATO comprende las categorías: Tango de Pista, Milongueros del Mundo, Milonga y Vals.

En el caso de Tango de Pista y Milongueros del Mundo habrá 2 (dos) sub-categorías que estarán regidas por la edad: Sub-categoría Adulto, que abarca a personas de 18 años (cumplidos al 30 de abril de 2025) a 54 años y la sub-categoría Senior, para personas de 55 años en adelante (cumplidos al 30 de abril de 2025). La sub-categoría se definirá por la edad del menor de la pareja.

DE LA INSCRIPCIÓN

2. La participación en el CAMPEONATO es libre y gratuita. El ingreso de las parejas inscriptas en la Usina del Arte y, Espacio Cultural Carlos Gardel y en todas las milongas será sin cargo.

3. Los interesados podrán inscribirse a partir del 4 de abril, y hasta el 30 de abril de 2025 o hasta completar el cupo en cada una de las sedes o categorías, a través de la página oficial: www.tangoba.org. Los cupos de cada categoría en cada sede son limitados. Será requisito excluyente para su participación la presentación de la documentación requerida en el momento de la acreditación en cada sede.

4. La DGFyNC queda facultada para extender el plazo de inscripción en caso de considerarlo necesario.

5. Estará permitido inscribirse hasta un máximo de 2 (dos) veces con la misma pareja en cada una de las categorías donde estén habilitadas a competir. Los competidores no podrán inscribirse en la misma categoría con diferentes parejas.

Si por razones propias del CAMPEONATO o particulares de los participantes, en la competencia quedaran cupos vacantes y hubiese, en dicho momento, parejas de baile que reúnan los requisitos exigidos en este REGLAMENTO, podrán participar por orden de llegada y se labrará un acta dejando constancia de tal circunstancia.

6. Para la inscripción en la categoría Tango de Pista (Senior y Adulto) la pareja podrá estar integrada por aficionados y/o profesionales -mayores de 18 años al 30 de abril de 2025- y ambos integrantes deberán contar con DNI físico o digital de la plataforma oficial Mi Argentina, argentino, sin importar su país de nacimiento. Uno de los integrantes de la pareja debe ser nativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o certificar con su documento de identidad domicilio en la Ciudad Autónoma



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

de Buenos Aires, con un mínimo de un año de residencia. Ambos integrantes deberán indefectiblemente presentar en cada instancia de su participación el DNI físico o digital que acredite su identidad, su lugar de nacimiento y el lugar de residencia.

7. Para la inscripción en la categoría Vals y Milonga, las parejas podrán estar integradas por aficionados o profesionales -mayores de 18 años cumplidos al momento de su inscripción- cualquiera sea su nacionalidad y lugar de residencia. Ambos participantes deberán indefectiblemente presentar en cada instancia de su participación el DNI o pasaporte que acredite su identidad, su lugar de nacimiento y el lugar de residencia.

8. Para la inscripción en la categoría Milongueros del Mundo (Senior y Adulto), la pareja podrá estar integrada por aficionados y/o profesionales -mayores de 18 años cumplidos al momento de su inscripción- los que deberán acreditar no ser nativos de la Ciudad de Buenos Aires y tener su domicilio legal fuera de la Ciudad de Buenos Aires. Ambos participantes deberán indefectiblemente presentar en cada instancia de su participación DNI o pasaporte que acredite su identidad, su lugar de nacimiento y el lugar de residencia.

9. Aquellas personas que, sin estar domiciliadas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se inscriban en la categoría Tango de Pista acompañando a otra persona residente en la Ciudad, no estarán habilitadas para competir simultáneamente en la categoría Milongueros del Mundo.

10. Todos los datos provistos al momento de la acreditación para participar de la etapa de Rondas Clasificadoras tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier omisión deliberada o falseamiento de datos de alguno de los integrantes de la pareja será penado con la descalificación de la competencia sin importar la instancia en que se encuentren.

11. Estarán inhabilitadas para competir las siguientes personas: personal de la Dirección General de Festivales y Noches Culturales; organizadores de Preliminares Oficiales y jurados de Tango Buenos Aires Mundial de Baile y sus preliminares; auspiciantes o cualquier persona que mantenga un vínculo permanente o temporario con la Dirección General de Festivales y Noches Culturales.

12. La DGFyNC se encuentra facultada para descalificar del CAMPEONATO a los participantes que: a) no cumplan con las disposiciones reglamentarias; b) incurran en cualquier falta que atente la ética, o acto impropio que tienda a empañar la imagen del CAMPEONATO, o causar desagrado al público, c) efectúen durante el transcurso de la competencia, cualquier manifestación (por el medio que fuere) de índole política o religiosa, que pudiera resultar ofensiva para el público o la organización, o afectar el desarrollo del evento, d) efectúen, en el ámbito o con motivo del certamen, dentro y fuera de sus instalaciones, cualquier acción de agresión física y/o verbal contra cualquier persona, ya sea participante, miembro del jurado o staff, o público general.

13. También estarán inhabilitados para competir, por el plazo de un año, aquellos participantes o parejas que, habiendo incumplido las normas de esta competencia, hayan sido descalificados o eliminados en ediciones anteriores del CAMPEONATO de Baile de la Ciudad, Preliminares Nacionales e Internacionales y Mundial de Baile. En todos los casos, dicha eliminación debe haber sido instrumentada en documento oficial con el debido aval de la DGFyNC.

La DGFyNC se reserva el derecho de extender el plazo de inhabilitación en los casos que resulte aplicable, debido a la gravedad de la falta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DE LA DOCUMENTACIÓN

14. Todos los participantes deberán presentar DNI físico o digital de la plataforma oficial Mi Argentina o pasaporte (de acuerdo a lo establecido para cada categoría de la competencia). Toda documentación deberá estar en plena vigencia y no se aceptarán documentos vencidos o ilegibles.

DE LAS ETAPAS

15. El CAMPEONATO se desarrollará en tres etapas de definición: Rondas Clasificatorias, Semifinal y Final. Las parejas competirán en presentaciones grupales y bailarán en rondas con tres temas grabados, elegidos por la Organización.

16. **RONDAS CLASIFICATORIAS:** Se desarrollarán en los Espacios Culturales y las milongas que participan en el CAMPEONATO. Las parejas que hayan obtenido los mayores promedios pasarán a la semifinal.

17. **SEMIFINALES:** Participarán aquellas parejas que obtengan los mejores puntajes en la instancia previa. Pasarán a la instancia final las parejas que obtengan los mejores puntajes en la instancia previa.

18. **FINAL:** En esta etapa se coronará campeona la pareja con mayor puntaje obtenido en esta instancia. Además, se podrá otorgar menciones especiales para las parejas que queden posicionadas en segundo (2º), tercer (3º), cuarto (4º) y quinto (5º) puesto.

Las parejas que obtengan en la final del CAMPEONATO de Baile de la Ciudad, el primer (1º) puesto en la categoría Tango de Pista (Adulto y Senior), representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Final del Mundial de Baile 2025.

Las parejas que clasifiquen entre el segundo (2º) y tercer (3º) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Semifinales del Mundial de Baile 2025. Las parejas que clasifiquen en el cuarto (4º) y quinto (5º) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Cuartos de Final del Mundial de Baile 2025.

Las parejas que obtengan el primer puesto en la categoría Milongueros del Mundo (Senior y Adulto) participarán en la Semifinal del Mundial de Baile 2025 en la categoría Tango de Pista.

Las categorías Milonga y Vals no serán clasificatorias para participar en el Mundial de Baile 2025.

DEL CERTAMEN (PARÁMETROS DE EVALUACIÓN)

19. Una vez conformada la pareja no se deberá romper el abrazo hasta que la música finalice. El abrazo podrá ser elástico en determinadas figuras. Los movimientos deberán ser realizados dentro del espacio que permite el abrazo de la pareja.

20. Para la evaluación de los participantes, el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos: abrazo, musicalidad, circulación en la pista, estilo de baile y personalidad.

21. Se podrán realizar todas las figuras que son de uso popular en una pista de baile. Queda excluida toda posibilidad coreográfica propia del Tango Escenario.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

22. Las parejas deberán trasladarse constantemente en el sentido contrario a las agujas del reloj, no pudiendo quedarse estacionadas en un mismo punto de la pista para no interferir en la circulación de los otros bailarines.
23. Para las distintas etapas de la competencia la vestimenta no forma parte de la evaluación del jurado.
24. El número de identificación de la competencia lo llevará quien ocupe el rol conductor

DEL JURADO

25. El Jurado del CAMPEONATO será designado por DGFyNC.
26. En cada una de las Rondas Clasificatorias el Jurado estará compuesto por 4 (cuatro) integrantes. Para la etapa de Semifinal estará conformado por 6 (seis) integrantes y por 7 (siete) integrantes para la etapa Final. En todas las instancias, además del Jurado, se contará con la presencia de al menos un veedor de la AMBCTA (Asociación Maestros Bailarines y Coreógrafos de Tango Argentino), AOM (Asociación de Organizadores de Milongas) MISESO (Asociación de Milongas con Sentido Social) y/o TBA (Tango Baile Asociación)
27. La decisión del Jurado en cada una de las instancias es inapelable.
28. Aquel jurado que mantenga una relación laboral, personal, o sea docente de alguno de los participantes del CAMPEONATO en los últimos 6 (seis) meses, deberá abstenerse de emitir su calificación sobre el mismo. Para tal fin serán tenidas en cuenta tanto las declaraciones voluntarias de los jurados como la información que brinden los participantes al momento de la inscripción. En estos casos la organización podrá optar por poner un jurado suplente o establecer el puntaje final de la pareja a partir del promedio que surja de la cantidad de jurados que hayan emitido su calificación.

DE LA SELECCIÓN

29. El puntaje de cada una de las presentaciones surgirá de la acumulación de puntos otorgados por cada jurado con los siguientes parámetros de puntuación en cada una de las instancias: Clasificatorias 5 a 8, Semifinal 6 a 9 y Final 7 a 10.
En cada una de las instancias el puntaje final se obtendrá a partir del promedio de las diferentes calificaciones que emita el jurado.
30. En caso de empate o por determinación del jurado, los concursantes bailarían los temas que sean necesarios para lograr que se tome una determinación final.
31. La decisión del jurado durante la Final, será certificada en una escritura mediante la presencia de Escribano/a Público.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DE LOS PREMIOS

32. Las parejas que obtengan el (1°) primer puesto en cada categoría de Tango de Pista (Senior y Adultos) recibirán como premio la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), y quedarán clasificadas para participar en la Final del Mundial de Baile 2025.

33. Las parejas que clasifiquen en el segundo (2°) y tercer (3°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior) representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Semifinales del Mundial de Baile 2025 y el cuarto (4°) y quinto (5°) puesto de Tango de Pista (Adulto y Senior), representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los Cuartos de Final del Mundial de Baile 2025.

34. Las parejas que obtengan el (1°) primer puesto en la categoría Milongueros del Mundo (Senior y Adulto) recibirán como premio la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), y quedarán clasificadas para participar en las Semifinales de Tango de Pista en el Mundial de baile 2025.

35. La pareja que resulte ganadora en la categoría Milonga recibirá como premio la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

36. La pareja que resulte ganadora en la categoría Vals recibirá como premio la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

37. También podrán recibir menciones las parejas que clasifiquen entre el segundo (2°) y el quinto (5°) puesto de las categorías Milonga y Vals.

38. Todos los concursantes recibirán el correspondiente certificado digital de participación del 21° CAMPEONATO de Baile de la Ciudad.

39. Los pagos de todos los premios y categorías serán efectuados a través de Tesorería del Gobierno de la Ciudad mediante transferencia bancaria. A tales efectos y sin excepción, la pareja ganadora deberá ser titular de una cuenta bancaria, habilitada para la recepción de transferencias de dinero.

DE LA RESPONSABILIDAD

40. Cada participante, a partir del momento de su inscripción, es responsable de concurrir a los lugares comunicados con anterioridad, en el día y horario fijados para la competencia. La DGFyNC no se hace responsable por los retrasos o imprevistos que puedan surgir por cualquier causa, referentes al momento de la presentación de los diferentes concursantes en las distintas etapas.

41. La DGFyNC es el único organismo que dispondrá el orden de actuación de los participantes y su modalidad, así como también la cantidad de rondas en que deberá participar cada pareja.

42. Todos los participantes que sean seleccionados en las Rondas Clasificatorias para las etapas de Semifinal y Final deberán concurrir en la fecha y horario en que sean citados por la DGFyNC para su presentación.

Quienes no se presenten a la acreditación en el horario pautado o fijado por la organización no podrán continuar en el CAMPEONATO. Los posibles retrasos sólo serán tenidos en cuenta, siempre que se produzcan por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas, y/o debido a



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

circunstancias de dominio público.

43. Todos los participantes del CAMPEONATO se comprometen a tomar parte en los diversos actos y eventos organizados por la DGFyNC referido al mismo, siempre que sean citados a tal fin, y que puede incluir, sin limitar, conferencias de prensa, reportajes, entrevistas en radios, televisión de aire o cable y medios digitales, etc.

44. La DGFyNC se reserva el derecho de tomar registro de todas las instancias del CAMPEONATO, mediante cualquier tipo de soporte conocido, incluyendo, sin restricciones, la filmación, la transmisión en vivo, grabación, fotografía, digitalización, por sí o mediante terceros autorizados al efecto, a fin de promocionar y difundir el mismo. Los registros así obtenidos son propiedad exclusiva de la DGFyNC. La sola inscripción en el CAMPEONATO incluye la autorización expresa e irrevocable por parte de los inscriptos, del uso de los registros realizados, sin que ello suponga, o haga suponer, ningún tipo de pago, por ninguna causa que se pretenda por parte de la DGFyNC, a favor de ninguna persona u organización que se atribuya potestad sobre los derechos que se pudieran invocar. Esta cláusula incluye también, sin restricciones, el material fotográfico que se publique y/o que se disponga para promoción, publicidad o cualquier otro destino que se decida.

45. La DGFyNC resolverá debidamente cualquier inconveniente no contemplado en el presente reglamento, así como también dictará todas las normas aclaratorias o interpretativas del mismo, si así lo considerara necesario.

46. La DGFyNC establece como medio de comunicación oficial del CAMPEONATO el sitio web www.tangoba.org, sin excluir otras formas de difusión.

47. La mera inscripción en el presente CAMPEONATO da por sentado que cada participante, por el sólo hecho inscribirse conoce y acepta todos los términos del presente reglamento.

48. En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Reglamento, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en los formularios de inscripción, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al G.C.A.B.A deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme lo establece el Art. 20 de la Ley N° 1218 y el Art. 1ª de la resolución N° 77-PG-0